

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 311/2021
Fecha Resolución: 06/04/2021

Gerente, D. Juan Francisco González Alfonso, por las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación nº 4124/2019 de 14 de agosto.

Servicio: Administración.

Actuaciones específicas a desarrollar durante el ejercicio de 2021, en el “Mandato de Gestión a INPRO, del sistema de información para la gestión tributaria y recaudación de los tributos locales instalado en el OPAEF”.

Vista la propuesta de la Jefatura del Servicio de Administración, de fecha 17 de marzo de 2021, y el informe favorable del Sr. Interventor, de fecha 25 de marzo de 2021, y

RESULTANDO que el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF en adelante), dentro del ámbito de sus competencias, tiene implantado un Sistema de Información para la Gestión Tributaria y Recaudación de los Tributos Locales, desarrollado por la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U. (INPRO en adelante), que requiere, para su buen funcionamiento, su permanente mantenimiento y actualización, así como el desarrollo de las mejoras y ampliaciones necesarias, para su continuada adaptación a los avances tecnológicos y cambios legislativos.

RESULTANDO que por Resolución número 578/2018, de 15 de febrero de 2018, se aprueba, hasta el 31 de diciembre de 2021, el Mandato de Gestión a INPRO del sistema de información para la gestión tributaria y recaudación de los tributos locales instalado en el OPAEF, estableciéndose en el apartado segundo de la citada Resolución que se aprobarán mediante resolución anual las actuaciones específicas así como su financiación y la forma de los pagos a realizar por el Organismo.

RESULTANDO que el informe de la Intervención General de la Diputación de Sevilla, emitido en relación a dicha Resolución 578/2018, indica en su último párrafo que “dada la inmediata entrada en vigor de la nueva normativa reguladora de esta materia, introducida por la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el próximo 9 de marzo de 2018, donde se contempla el sistema de cooperación horizontal entre organismos y entes pertenecientes a una misma administración, como en el caso presente entre el OPAEF e INPRO SAU, (artículo 31 de la ley 9/2017), esta Intervención considera que, las propuestas del OPAEF en las que se materialice dicha encomienda deberán ser formuladas y tramitadas conforme a la nueva normativa, concretada mediante la encomienda de gestión manifestada a través de acuerdo expreso de los órganos competentes de los mismos, con los requisitos establecidos en el art. 11 de la ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por remisión del art. 6 de la ley 9/2017 citada”.

RESULTANDO que por Resolución 924/2018, de 5 de marzo, se aprueba el marco para los encargos de ejecución de proyectos y actividades de la Diputación y entes locales de la provincia a los entes instrumentales provinciales y de las encomiendas de gestión solicitadas a la Diputación Provincial.

RESULTANDO asimismo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), INPRO tiene la consideración de medio propio personificado de la Diputación de Sevilla, al cumplir todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el citado artículo.

RESULTANDO por ello preciso determinar, para este año 2021, las actuaciones específicas que debe desarrollar INPRO, en orden a la asistencia que requiere el OPAEF, así como los recursos destinados a estos efectos por el Organismo, teniendo en cuenta para ello los gastos de estructura, de personal, propio o contratado, y los de

DIPUTACION DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	ff2770hb0Pu4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	06/04/2021 19:49:31
	María García De Pesquera Tassara	Firmado	07/04/2021 12:46:12
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ff2770hb0Pu4pUsTb3wTIw==		



contratación de servicios externos de programación imputables directamente al mantenimiento, continuidad operativa del Sistema de Información del Organismo y asistencia técnica, que asumirá INPRO en cumplimiento del mandato.

RESULTANDO que consta en el expediente informe de la Gerencia de INPRO, de fecha 26 de febrero de 2021, en el que se recogen las consideraciones que deben determinarse respecto al régimen económico-financiero, el procedimiento y régimen previsto de contratación de los recursos humanos necesarios, con el detalle que figura en el resuelto segundo, según las limitaciones contenidas en la Disposición adicional vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, sobre "Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales", que permite la contratación de personal temporal sólo de forma excepcional para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables o cuando se lleve a cabo en los términos del artículo 32 de la LCSP.

CONSIDERANDO las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 9 de los Estatutos del Organismo, así como las competencias delegadas al Sr. Gerente mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación número 4124/2019, de 14 de agosto.

RESUELVO:

Primero.- Objeto del encargo. Mediante la presente Resolución se encarga a INPRO SAU, en su condición de medio propio personificado de la Diputación de Sevilla, las actuaciones a desarrollar en el ejercicio 2021 en el marco del Mandato de Gestión aprobado por Resolución 578/2018, de 15 de febrero, y que se concretan en:

a)Actividades generales a ejecutar:

1)De modo general, las relativas al soporte, mantenimiento y asistencia técnica informática del Sistema de Información del OPAEF, incluyendo las adaptaciones que sea necesario realizar en el mismo por nueva normativa o cambio en normativa vigente, y los nuevos desarrollos que sean requeridos por el OPAEF, igualmente en el Sistema de Información, para la mejor gestión de sus servicios.

A estos efectos, en el Sistema de Información del OPAEF se consideran los siguientes subsistemas:

SUBSISTEMA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA
SUBSISTEMA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
SUBSISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, MULTAS Y MOVILIDAD
SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD
SEDE ELECTRÓNICA, SERVICIOS DE PORTAL Y PÁGINA WEB.
GESTIÓN DOCUMENTAL.

2)Tareas de Asistencia técnica referentes al soporte y mantenimiento de equipos, aplicaciones informáticas, tratamientos y explotación de datos. Las actuaciones a realizar son:

I)Soporte y asistencia técnica telefónica, vía remota y/o mediante visitas para solventar dudas e incidencias de los usuarios sobre el funcionamiento de las aplicaciones instaladas.
II)Instalación y actualización de las aplicaciones propias, así como de los productos software estándar necesarios para su funcionamiento.
III)Instalación de equipos informáticos, periféricos y elementos de comunicaciones necesarios para la resolución de las incidencias reportadas por los usuarios.
IV)Registro de todas las incidencias (llamadas, correos, etc.) comunicadas por los usuarios, reportando, si es necesario, comunicación informativa a la Unidad responsable de resolver el problema planteado.
V)Formación a los usuarios sobre la operativa de las aplicaciones informáticas y sistemas operativos de nivel básico.
VI)Explotación de aplicativos relacionados con tratamientos de sistemas de información.

3)A solicitud del OPAEF, prestación de asesoramiento y asistencia técnica respecto a

Código Seguro De Verificación:	ff2770hb0Pu4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	06/04/2021 19:49:31
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	07/04/2021 12:46:12
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ff2770hb0Pu4pUsTb3wTIw==		





los Sistemas de Información y Nuevas Tecnologías. En concreto, asistencia técnica para la contratación por el OPAEF de servicios y/o suministros, la cual se concreta en la realización de estudio de necesidades, elaboración de los pliegos técnicos, definición de criterios de solvencia, definición de criterios de adjudicación, valoración de ofertas y preparación de informe-propuesta de adjudicación.

b)Actividades específicas a ejecutar:

De modo específico se llevarán a cabo las actuaciones en los Subsistemas especificados y las de asistencia técnica que se detallan a continuación:

1)ACTUACIONES SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

Además de los desarrollos concretos de los módulos que se describen a continuación, dada la complejidad y dimensionamiento del Sistema de Información implantado, una de las principales actuaciones a realizar es el soporte y mantenimiento continuado tanto del sistema de información a nivel de Base de Datos como a nivel de funcionalidad respecto a pequeños cambios, mejoras o incidencias que puedan surgir, con objeto de garantizar su completa disponibilidad.

De forma complementaria, las tareas a desarrollar en las diferentes áreas se resumen en:

I)SUBSISTEMAS DE RECAUDACIÓN: VOLUNTARIA Y EJECUTIVA:

Módulo de Expedientes Concursales: Control de prescripción, generación de modelos y gestión automatizada de las situaciones del crédito masa y el crédito concursal.
 Módulo de Fraccionamientos:
 - Integración en el gestor de Expedientes de la tramitación se solicitudes y su resolución, revisión de los cuadros de amortización, domiciliación de las fracciones y gestión automatizada de los incumplimientos en voluntaria y ejecutiva.
 - Reactivación del módulo de fraccionamientos COVID 2020 para 2021.

Módulo de Notificaciones:
 - Implantación de las tabletas para recogida de firmas de notificaciones efectuadas de forma presencial.
 - Finalizar la implantación del Sistema de notificaciones electrónicas con la plataforma del Estado:
 - Migración a PEE de todas los procesos de notificaciones SICER.
 - Migración a formato pdf de todas las notificaciones generadas en Opaef.

II) SUBSISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA:

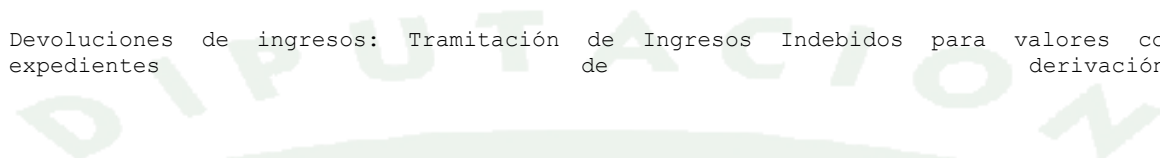
Plusvalías: Integración en el Gestor de Expedientes; desarrollo del sistema de autoliquidaciones en SEDE / Portal; control automatizado de plazos de caducidad y prescripción.
 IBI: Adaptación de los módulos de generación de padrones de IBI y liquidaciones IBI a partir de ficheros DOC. Nuevo Convenio Catastro: los cambios de titularidad se grabarán en la Sede de Catastro.
 IVTM: Integración en el gestor de Expedientes de las devoluciones del IVTM por prorrateo de cuotas.

III)SUBSISTEMA DE INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. MULTAS Y MOVILIDAD:

Adaptaciones del sistema de Multas para mejoras de la app de Multas en Movilidad. Subsistema de Inspección: Implementación del procedimiento sancionador, en su vertiente de inspección (PSI), tributaria (PST) y recaudatoria(PSR).

IV) SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD:

Devoluciones de ingresos: Tramitación de Ingresos Indebidos para valores con expedientes de derivación.



Código Seguro De Verificación:	ff2770hb0Pu4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	06/04/2021 19:49:31
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	07/04/2021 12:46:12
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ff2770hb0Pu4pUsTb3wTIw==		





O.P.A.E.F.
SERVICIO DE ADMINISTRACION
 Servicio de Administración

Migración del Sistema Contable: Continuación del módulo de liquidación a Entidades y Operaciones de Tesorería.

2) SEDE ELECTRÓNICA, SERVICIOS DEL PORTAL Y PAGINA WEB:

Dotar de más funcionalidad a la Sede: Carpeta Ciudadana: Integraciones directas en Sede con Gestor de Expedientes: acceso por los ciudadanos a consulta de exptes, consulta de documentos, pagos y otras tramitaciones (aportación de documentos). Notificación por Comparecencia en Sede y alta voluntaria en el sistema de notificaciones electrónicas de personas físicas. Recursos Humanos OPAEF: nuevos procesos para el módulo en Sede y publicación de bolsas de empleo en Sede. Servicio web: Integración del colegio de Gestores para liquidaciones del IVTM.

3) GESTIÓN DOCUMENTAL:

Análisis e implantación del gestor documental corporativo de Diputación para mejorar el almacenamiento, control y acceso a la documentación generada desde/hacia el sistema de información.

4) OTROS. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Integración con el registro de Apoderamiento del Estado. Implantación de nuevos módulos de Servicios de la Plataforma de Intermediación de datos: Condición familia Numerosa, etc...

5) OTRAS PROPUESTAS

Se relacionan otros desarrollos interesados por OPAEF:

Informe de ingresos del contribuyente: Desarrollo de nuevo informe de ingresos registrados y aplicaciones a valores, por intervalo de fechas y tipos de ingresos. Informe de situación tributaria por Nif y por objeto tributario para portal, usuario Opaef y sede. Módulo de Gestión de Bajas. Continuar con la implementación de modelos, control de situaciones, facturas de datas y liquidaciones. Módulo de Responsabilidad: Responsables por incumplimiento de Orden de Embargo. Registro de índices del registro de la propiedad: Generación y carga de ficheros. Mantenimiento del histórico. Interconexión entre SIHALO (Sistema de Gestión de Tasas) y Sistema de BBDD de OPAEF. Control de cargos generados por los ayuntamientos, validaciones, entrada en BBDD de OPAEF: Continuar la integración. Doc Rústica. Desarrollo del nuevo módulo por nueva competencia con Catastro para realizar este tipo de trámite asumida en 2015. Fichas Notariales (xml). Proceso e incorporación al sistema de Información de Recaudación de la información útil relacionada con el Registro de la propiedad.

Segundo.- Precio de los servicios. El coste efectivo de los recursos necesarios para la ejecución de los servicios encargados en esta Resolución y que servirán de referencia hasta que la Diputación de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, apruebe las correspondientes tarifas, asciende a 738.474,29 euros, con el desglose que se recoge en el siguiente cuadro, en el cual se incluye, para el caso de que sea necesario, la posibilidad de que INPRO lleve a cabo la subcontratación de servicios externos de programación, y/o asistencia técnica, siempre que manifieste previamente la necesidad de dicha contratación por escrito y que el importe de dichos servicios sea inferior al 50% de la aportación total a realizar por el OPAEF. El precio máximo estimado para esta finalidad, tal como se indica en el cuadro, es de 30.000 euros.

Recurso Asignado	Unidades	% dedicación al Encargo	Período del Encargo	Coste (Retribuciones y Seguridad Social)
------------------	----------	-------------------------	---------------------	--

--	--	--	--	--

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
ff2770hb0Pu4pUsTb3wTIw==	Firmado	06/04/2021 19:49:31
Firmado Por	Firmado	07/04/2021 12:46:12
Juan Francisco González Alfonso		
Maria Garcia De Pesquera Tassara		
Observaciones	Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ff2770hb0Pu4pUsTb3wTIw==	



Personal propio					
Analistas		2	100,00%	01/01/2021 a 31/12/2021	143074,26
Analista Técnico		1	100,00%	01/01/2021 a 31/12/2021	64824,85
Total					207899,11
Personal contratado					
Analista- Programador/a		2	100,00%	01/01/2021 a 31/12/2021	119614,27
Programador/a Superior		2	100,00%	01/01/2021 a 31/12/2021	106906,86
Programador/a		1	100,00%	01/01/2021 a 31/12/2021	48196,51
Programador/a Auxiliar		5	100,00%	01/01/2021 a 31/12/2021	225857,54
Total					500575,18
Servicios Externos					
Asistencia Técnica	1.870 horas		100,00%	01/01/2021 a 31/12/2021	30000

Tercero.- Compensación tarifaria y aplicaciones presupuestarias. Aprobar, a modo de compensación tarifaria por el encargo realizado a INPRO, un importe máximo de 738.474,29 euros, con cargo a las siguientes Partidas del Capítulo IV del presupuesto de gastos:

- Partida 8200.49116/44900: 530.575,18 euros.
- Partida 8200.93200/44900: 207.899,11 euros.

Total 738.474,29 euros

Cuarto.- Establecer los siguientes plazos y forma para efectuar la compensación tarifaria a INPRO:

1. Transferencia, a la firma de esta resolución, del importe correspondiente al anticipo trimestral previsto en la resolución 578/2018, equivalente a la cuarta parte de los gastos de personal previstos en el apartado Segundo.
2. En los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, INPRO SAU presentará ante el O.P.A.E.F. un cuadro de ejecución presupuestaria de los citados gastos, así como de los de otra naturaleza en que pudiera haber incurrido, referidos al trimestre anterior, acompañado de una memoria de ejecución de las tareas encomendadas, firmada por los representantes de INPRO SAU en la Comisión de seguimiento.
3. El Departamento de Informática del OPAEF emitirá informe de conformidad sobre los trabajos realizados y lo trasladará al Servicio de Administración, que tramitará la propuesta de resolución aprobando el reconocimiento de la obligación y abono de la aportación del siguiente trimestre, por importe de la cuarta parte de los gastos previstos incrementada o disminuida en el exceso o defecto de ejecución que resulte del informe trimestral.
4. En la primera quincena del mes de diciembre INPRO SAU presentará ante el O.P.A.E.F. informe definitivo de su ejecución presupuestaria y Memoria de los trabajos realizados en el ejercicio (la cual deberá igualmente remitir al Área de Concertación), liquidándose la diferencia frente a las cantidades abonadas anteriormente, previa conformidad del Departamento de Informática sobre los trabajos realizados.

Quinto.- Extinción del mandato anual. El mandato anual de ejecución podrá extinguirse, previa denuncia de cualquiera de las partes, por incumplimiento de lo establecido en la Resolución 578/2018, de 15 de febrero, en esta Resolución, o por cualquier otra causa prevista en Derecho.

En caso de extinción del Mandato las partes realizarán las liquidaciones que correspondan por los

Código Seguro De Verificación:	ff2770hb0Pu4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	06/04/2021 19:49:31
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	07/04/2021 12:46:12
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ff2770hb0Pu4pUsTb3wTIw==		





servicios prestados por INPRO, SAU hasta el momento de la extinción, quedando de todo ello constancia en el expediente.

Sexto.- Comisión de Seguimiento. El seguimiento del mandato corresponderá a la Comisión de Seguimiento, constituida en la forma prevista en el apartado tercero Resolución 578/2018, de 15 de febrero.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica, El Gerente del Organismo, Juan Francisco González Alfonso. Por la Secretaria General, María García de Pesquera Tassara, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	ff2770hb0pu4pustb3wtiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	06/04/2021 19:49:31
	María García De Pesquera Tassara	Firmado	07/04/2021 12:46:12
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ff2770hb0pu4pustb3wtiw==		

